

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 2023 00854 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del PROCESO EJECUTIVO de MÍNIMA CUANTÍA, a favor de CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO en contra de LILIAN MARCELA MONTAÑEZ SIERRA, por las siguientes sumas:

1° Pagaré 13110430.

1.1° \$8'513.450,00 M/Cte., por concepto de saldo capital del pagaré aportado como base de la ejecución.

1.2º Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 10 de mayo de 2023, hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

1.3º \$1'498.371,00 M/Cte., por concepto de intereses corrientes contenidos en el pagare aportado como base de la ejecución.

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3º NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 8º del Ley 2213 de 2022. ADVIÉRTASELE que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4º RECONOCER personería jurídica a SERGIO ANDRÉS CORREDOR MORA como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ Juez



JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.03 Hoy, 26 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria